I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000641

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 05 AGO. 2020

V I S T O S:

La Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020; el Certificado N°063/2020 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/1443/2020; fotocopia de la Resolución Exenta N°1163 de 2020 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº1163 del 24 de julio de 2020, el Servicio de Salud Metropolitano Central, aprobó el convenio "**PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2020 Y 2021",** suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 25 de junio de 2020.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio denominado **"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2020 y 2021",** de fecha 14 de julio de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Directora doña **Patricia Méndez del Campos**, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: SENDA y el Ministerio de Salud ha impulsado el **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol"**, año 2020 y 2021, en adelante "el Programa", cuyos objetivos es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro 11 del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para Ja Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA)".

Que para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2020 y 2021, aprobado mediante Resolución Nº 26, de fecha 27 de febrero de 2020, de SENDA, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 9 de marzo de 2020, y por Resolución Exenta Nº 827, de fecha 18 de mayo de 2020, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Para la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: El Servicio, pagará a la **Municipalidad de Cerrillos**, la suma de **$104.465.568.- (ciento cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos)**, correspondiente a los años 2020 y 2021, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

RECURSOS DISPONIBLES 2020 y 2021	
	104.465.568
TOTAL RECURSO ASIGNADO	**104.465.568**

La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Los recursos serán pagados a la **Municipalidad de Cerrillos**, según se detalla en el siguiente cuadro:

RECURSOS	MONTO A PAGAR
Los recursos asignados serán pagados según la producción, con un tope máximo según programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODÉCIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES) X 24 MESES	**$4.352.732.-**
Primer pago	
Requisito para pago	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en esta transferencia el total del pago de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el período de pago.

TERCERO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la **Municipalidad de Cerrillos** recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000641

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

AÑO 2020				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES / DESCRIPCIÓN**	**TOTAL MESES TRATA-MIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
Plan Ambulatorio Básico para población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	101.125	20.629.500
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**17**		**20.629.500**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES / DESCRIPCIÓN**	**TOTAL MESES TRATA-MIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	292.623	31.603.284
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**9**		**31.603.284**
	TOTAL 2020	**52.232.784.-**		

AÑO 2021				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES/DESCRIPCIONES**	**TOTAL MESES TRATA-MIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
Ian Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	101.125	20.629.500
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**17**		**20.629.500**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES/DESCRIPCIONES**	**TOTAL MESES TRATA MIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
Ian Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	292.623	31.603.284
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**9**		**31.603.284**
	TOTAL 2021	**52.232.784**		

CUARTO: El Servicio, a través de su Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales, requerirá a la **Municipalidad de Cerrillos**, los datos e

CUARTO: El Servicio, a través de su Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales, requerirá a la **Municipalidad de Cerrillos**, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos, incluidos los financieros y actividades descritos en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

QUINTO: El Servicio a través de su Departamento de Auditoría podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las Fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido Software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente, la información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada, y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Respecto a la validación del Comprobante de Ingreso a Tesorería Municipal en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones. SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de Diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de Diciembre de este año.

Se realizará un ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos, de existir recursos disponibles, se redistribuirá cupos y sus correspondientes recursos en los meses de abril, julio, octubre y diciembre, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuado el mes de diciembre.
2. Cuando los Centros Prestadores hayan realizado una sobre-ejecución.

SEXTO: El ejecutor deberá cumplir con las acciones descritas en los Anexos PAB y PAI, los cuales forman parte integrante del Convenio:

PLAN AMBULATORIO BASICO POBLACIÓN GENERAL (PAB)	
Objetivos Terapéuticos	
1	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3	Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en ese caso sugiere una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre las 2 a 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino.

PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACIÓN GENERAL (PAI)	
Objetivos Terapéuticos	
1	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3	Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso recomienda una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre las 4 a 6 hrs. de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario vespertino.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2021**, inclusive.

Con todo, el presente convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa para el año 2020, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000641

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

2. El Convenio que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 214.05.10 "Administración de Fondos Ministerio de Salud" y 114.05.10 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
Ministerio de Salud
COSAM
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DEC641

CERTIFICADO N°063/2020

Cerrillos, 26 de junio de 2020

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 25 de junio del 2020, se aprobó por unanimidad, **la suscripción del convenio Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, Años 2020 y 2021, con el Servicio de Salud Metropolitano Central, que transfiere a esta Municipalidad para su ejecución la suma de $104.465.568.-** (ciento cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos).

Se deja constancia que no se encontraba presente en la sesión el alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso:
Hora

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. GESTIÓN INTEGRADA DE REDES ASISTENCIALES
Nº INT: 52 FECHA: 22.07.20

EXENTA Nº 1163

MAT: Aprueba Convenio **"Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol años 2020 y 2021"**, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central con la Municipalidad de Cerrillos.

SANTIAGO, 24 JUL 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo Nº 62 de fecha 14 de septiembre de 2018 que designa en calidad de titular a la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central; y lo previsto la Resoluciones Nº 7 y 8, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 14 de julio de 2020, un Convenio para la contratación de **"Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol años 2020 y 2021"**.

2. Que, mediante Memorándum N° 244, de fecha 14 de julio de 2020, la Subdirectora de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, solicita la aprobación del convenio antes indicado.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2020, entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, para la contratación de **"Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol años 2020 y 2021"**, cuyo texto es el siguiente:

V°B° ABOGADO ACJ S.S.M.C.

CONVENIO
"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL
AÑOS 2020 Y 2021"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, 14 JUL 2020

Entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Doña **Patricia Méndez del Campo**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Victoria Subercaseaux N°381, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: SENDA y el Ministerio de Salud ha impulsado el **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2020 y 2021**, en adelante "el Programa", cuyos objetivos es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA)"

Que para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2020 y 2021, aprobado mediante Resolución N° 26, de fecha 27 de febrero de 2020, de SENDA, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 9 de marzo de 2020, y por Resolución Exenta Nº 827, de fecha 18 de mayo de 2020, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Para la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: El Servicio, pagará a la **Municipalidad de Cerrillos**, la suma de **$104.465.568.- (ciento cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos)**, correspondiente a los años 2020 y 2021, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

V° B° ABOGADO S.S.M.C.

RECURSOS DISPONIBLES 2020 y 2021	[redacted]
TOTAL RECURSO ASIGNADO	[redacted]

La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento

Los recursos serán pagados a la **Municipalidad de Cerrillos**, según se detalla en el siguiente cuadro:

RECURSOS	MONTO A PAGAR
Los recursos asignados serán pagados según la producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODECIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MENSUAL) MESES	[redacted]
Primer pago	
Requisito para pago	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en esta transferencia el total del pago de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el periodo de pago.

TERCERO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la **Municipalidad de Cerrillos** recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

AÑO 2020				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	[illegible]	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita	204	[redacted]	

V° B° ABOGADO S.S.M.C.

	domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.			
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento			[redacted]

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108		
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento			[redacted]
	TOTAL 2020	**52.232.784**		

AÑO 2021

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	[redacted]	
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento			[redacted]

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS

V° B° ABOGADO ACJ S.S.M.C.

Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	[redacted]
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	[redacted]	
	TOTAL 2021	**52.232.784**	

CUARTO: El Servicio, a través de su Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales, requerirá a la **Municipalidad de Cerrillos**, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos, incluidos los financieros y actividades descritos en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

QUINTO: El Servicio a través de su Departamento de Auditoría podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las Fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido Software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente, la información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada, y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Respecto a la validación del Comprobante de Ingreso a Tesorería Municipal en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones. SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de Diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de Diciembre de este año.

V° B° ABOGADO AQJ S.P.M.C.

Se realizará un ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos, de existir recursos disponibles, se redistribuirá cupos y sus correspondientes recursos en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuado el mes de Diciembre.

2.- Cuando los Centros Prestadores haya realizado una sobre-ejecución.

SEXTO: El ejecutor deberá cumplir con las acciones descritas en los Anexos PAB y PAI, los cuales forman parte integrante del Convenio:

PLAN AMBULATORIO BÁSICO POBLACIÓN GENERAL (PAB)

Objetivos Terapéuticos	
1.-	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2.-	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3.-	Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4.-	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5.-	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6.-	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7.-	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8.-	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9.-	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10.-	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso sugiere una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre 2 a 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino

PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACIÓN GENERAL (PAI)

Objetivos terapéuticos	
1.-	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2.-	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3.-	Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4.-	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5.-	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6.-	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7.-	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8.-	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.

V° B° ABOGADO ACJ S.S.M.C.

9.-	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10.-	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso recomienda una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre 4 a 6 hrs. de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario vespertino.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2021**, inclusive.

Con todo, el presente convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa para el año 2020, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

OCTAVO: La personería de **Doña Patricia Méndez Del Campo**, para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta del artículo 22, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; artículo 9º, del Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo Nº 62, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud.

La personería de **Don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

DRA. PATRICIA MÉNDEZ DEL CAMPO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

V° B° ABOGADO S.S.M.C.

CAZ/Dra.TCHK/RGA/ACJ/ ARM/ BHH/BVV

3. **IMPÚTASE** el gasto que irroga el cumplimiento de la presente resolución a la cuenta 2140505 "Conace" del Presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Central, del año 2020, y el remanente a la asignación que corresponda del Presupuesto del año 2021, siempre que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente, de este Servicio, conforme lo dispuesto en el artículo 7º, letra f) de la Ley N° 20.285, encomendándose dicha labor al Encargado de Transparencia Activa del Departamento de Participación Ciudadana de este Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

DRA. PATRICIA MÉNDEZ DEL CAMPO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

CAZ/Dra.TCHK/GPR/ACJ/ARM/BHH/BVV
C.c.:
- Municipalidad de Cerrillos
-
- Subdireccion de Gestion Asistencial SSMC